



Resolución Jefatural N° 000153 -2024-SUNAFIL/GG/OAD

Lima, 07 de Noviembre del 2024

VISTOS:

Mediante MEMORANDUM-283-2024-SUNAFIL/GG/OTIC, de la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, el Certificado de Crédito Presupuestal Nro. 3208-2024, otorgado por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; de fecha 05 de noviembre de 2024; y Memorandum-000843-2024-SUNAFIL/IRE-AQP, de la Intendencia Regional de Huánuco y el Certificado de Crédito Presupuestal Nro. 3223-2024,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 29981 se crea la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral – SUNAFIL, responsable de promover, supervisar y fiscalizar el cumplimiento del ordenamiento jurídico sociolaboral y el de seguridad y salud en el trabajo, así como brindar asesoría técnica, realizar investigaciones y promover la emisión de normas sobre dichas materias;

Que, el artículo 15 y los literales a), c) y ñ) del artículo 16, de la Sección Primera del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNAFIL, aprobado por Decreto Supremo N° 010- 2022-TR, establecen que la Gerencia General, es la máxima autoridad administrativa de la SUNAFIL, dirige, coordina y supervisa el funcionamiento de los órganos de administración interna de la entidad, actúa como nexo de coordinación entre la Alta Dirección y los órganos de asesoramiento y apoyo; asimismo, conduce y dirige la gestión administrativa de la entidad, la comunicación social y relaciones públicas de la entidad, y expide las resoluciones que le corresponda en cumplimiento de sus funciones;

Que, de conformidad con el acápite 2.2.1 del numeral 2.2 del artículo 2 de la Resolución de Superintendencia N° 018-2024-SUNAFIL, se delega en el jefe de Oficina de la Oficina de Administración de la SUNAFIL, para el Ejercicio Fiscal 2024, la facultad en materia administrativa de aprobar y modificar el Plan Anual de Contrataciones de la entidad y evaluar su ejecución;

Que, el numeral 15.1 del artículo 15 de Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y sus modificatorias, establece que, a partir del primer semestre, y teniendo en cuenta la etapa de formulación y programación presupuestaria correspondiente al siguiente año fiscal, cada Entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y

obras necesarias para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones. Dichos requerimientos deben estar acompañados de sus respectivas especificaciones técnicas y/o términos de referencia, los cuales pueden ser mejorados, actualizados y/o perfeccionados antes de la convocatoria;

Que, asimismo, los numerales 15.2 y 15.3 del artículo 15 de la norma referida, señalan que el Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura y el valor referencial de dichas contrataciones, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de dicha Ley o no, y de la fuente de financiamiento, siendo que el Plan Anual de Contrataciones se publica en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) y en el portal institucional de la Entidad;

Que, los numerales 6.1 y 6.3 del artículo 6 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y sus modificatorias, aprobado por Decreto Supremo N° 344- 2018- EF, y sus modificatorias, señalan que el Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura y publicado por cada Entidad en el SEACE en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles de aprobado, incluyendo el documento de aprobación;

Que, a través de la Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE, modificada por la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 213-2021-OSCE/PRE, la Presidencia Ejecutiva del Consejo Directivo del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado, formaliza la aprobación de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD “Plan Anual de Contrataciones”, que tiene por objeto establecer las disposiciones complementarias sobre el proceso de formulación, aprobación, publicación, modificación, ejecución y seguimiento del Plan Anual de Contrataciones de las entidades del Estado;

Que, asimismo, el numeral 7.1 de la acotada Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, establece que el Plan Anual de Contrataciones se formula a partir del Cuadro Multianual de Necesidades, utilizando el formato establecido por el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado - OSCE, cuyo archivo se encuentra publicado en el portal web del SEACE;

Que, por su parte, el numeral 7.3 de la mencionada Directiva N° 002-2019-OSCE/CD dispone que el Plan Anual de Contrataciones debe ser aprobado mediante documento emitido por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura;

Que, mediante la Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 010-2023- SUNAFIL/PCD, de fecha 21 de diciembre de 2023, se formaliza la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos (PIA) del Pliego 121: Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral – SUNAFIL, correspondiente al Año Fiscal 2024; y, con la Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 013 - 2023-SUNAFIL/CD, de fecha 29 de diciembre de 2023, se formaliza la aprobación del Plan Operativo Institucional (POI) 2024 consistente con el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) 2024, de la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral – SUNAFIL;



Resolución Jefatural N° 000153 -2024-SUNAFIL/GG/OAD

Que, a través de la Resolución Jefatural N° 000006 -2024-SUNAFIL/GG/OAD, de fecha 09 de enero de 2024, se aprueba el Cuadro Multianual de Necesidades de la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral – SUNAFIL, para los ejercicios fiscales 2024, 2025 y 2026 en el marco de la Directiva N° 0005-2021-EF/54.01 denominada “Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras”, aprobada por la Resolución Directoral N° 0014-2021- EF/54.01;

Que, Mediante Memorándum N°00283-2024-SUNAFIL/GG/OTIC, de fecha 22 de abril de 2024, la Oficina de tecnologías de la información y Comunicaciones, remite a la Oficina de Administración, el Informe N°007-2024-SUNAFIL/GG-OTIC-PQE, de fecha 18 de abril del 2024, adjuntando los términos de referencia para el SERVICIO DE COPIAS DE RESPALDO BASADO EN TECNOLOGÍA CLOUD COMPUTING.

Que, Mediante Proveído N°0002337-2024-SUNAFIL/GG/OTIC, de fecha 15 de octubre de 2024, la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, remite una actualización de los términos de referencia.

Que, a través de la Certificación de Crédito Presupuestal Nro. 3208-2024 de fecha 05 de noviembre, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto otorga la disponibilidad presupuestal para el SERVICIO DE COPIAS DE RESPALDO BASADO EN TECNOLOGÍA CLOUD COMPUTING, que asciende a S/ 335,363.00 (Trescientos Treinta y Cinco Mil Trescientos Sesenta y Tres con 00/100 Soles)

Que, Mediante Memorandum-000843-2024-SUNAFIL/IRE-AQP de fecha 10 de junio de 2024, la Intendencia Regional de Arequipa remite al Jefe de la Oficina de Administración, mediante el cual remite los términos de referencia para el “Servicio de Arrendamiento de Inmueble para la Intendencia Regional de Arequipa”, adjuntando los Términos de Referencia y el anexo de acciones de optimización de bienes inmuebles, previas al arrendamiento de bienes inmuebles de propiedad privada.

Que, a través de la Certificación de Crédito Presupuestal Nro. 3223 de fecha 05 de noviembre de 2024, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto otorga la disponibilidad presupuestal para el SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE PARA LA INTENDENCIA REGIONAL DE AREQUIPA, por el importe de S/ 30,000.00 (Treinta Mil con 00/100 soles), asimismo, a través de la Previsión Presupuestal Nro. 066-2024 de fecha 05 de noviembre de 2024, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto otorga la disponibilidad presupuestal para el SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE PARA LA INTENDENCIA REGIONAL DE AREQUIPA, por un monto de S/ 165,000.00 (Ciento Sesenta y Cinco Mil con 00/100 soles), para el año 2025.

Con el visado del jefe de la Unidad de Abastecimiento y Control Patrimonial de la Oficina de Administración y del jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29981, Ley que crea la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral – SUNAFIL; la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y modificatorias, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y modificatorias; la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD “Plan Anual de Contrataciones”, aprobada mediante la Resolución N° 014-2019-OSCE/CD, modificada por la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 213-2021-OSCE/PRE; el Reglamento de Organización y Funciones de la SUNAFIL, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2022-TR y por Resolución de Superintendencia N° 284- 2022-SUNAFIL; y, la Resolución de Superintendencia N° 018-2024-SUNAFIL, sobre delegación de facultades y atribuciones en funcionarios de la SUNAFIL para el Año Fiscal 2024;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar, la 18va. Modificatoria, versión 19 del PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES CORRESPONDIENTE AL AÑO FISCAL 2024 DEL PLIEGO 121: SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE FISCALIZACIÓN LABORAL –SUNAFIL, según anexo adjunto.

Artículo 2.- Disponer que la Unidad de Abastecimiento y Control Patrimonial de la Oficina de Administración, publique el Plan Anual de Contrataciones de la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral – SUNAFIL, correspondiente al Año Fiscal 2024, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), dentro de los cinco (05) días hábiles de aprobado.

Artículo 3.- Disponer que la presente Resolución y su Anexo se encuentre a disposición de los interesados a través de la Unidad de Abastecimiento y Control Patrimonial de la Oficina de Administración.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente resolución y su Anexo en la sede digital de la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral - SUNAFIL (www.gob.pe/sunafil) dentro de los cinco (05) días hábiles de aprobado.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Documento firmado digitalmente
JAVIER DOROTEO ALCANTARA PASCO
JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACION

Hoja de Ruta
0000076665-2024



PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES

A) NOMBRE DE LA ENTIDAD :

200642-SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE FISCALIZACION LABORAL

C) SIGLAS :

SUNAFIL

D) UNIDAD EJECUTORA :

1510

B) AÑO :

2024

E) RUC :

20555195444

F) PLIEGO :

121

G) INSTRUMENTO QUE APRUEBA O MODIFICA EL PAC :

RESOLUCION JEFATURAL

Para generar el archivo XML para el SEACE Presione CTRL + Q

En las columnas con encabezado Azul presione CTRL + H para obtener ayuda

N. REF	Item Único - Relación de Item	TIPO DE COMPRA O SELECCION	ENTIDAD CONVOCANTE DE LA COMPRA CORPORATIVA O ENCARGADA	TIPO	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE CONTRATACION	N. ITEM	¿TENE ANTECEDENTE?	DESCRIPCION DEL PROCEDIMIENTO ANTECEDENTE	DESCRIPCION DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	CATALOGO UNICO DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS: ITEM (Necesita conexión a Internet)	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	TIPO DE MONEDA	TIPO DE CAMBIO	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACION	CÓDIGO DE UBICACIÓN GEOGRÁFICA DEL LUGAR DE LA PRESTACION			FUENTE DE FINANCIAMIENTO	FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA	MODALIDAD DE SELECCION	ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES	OBSERVACIONES	REFUSION DEL PAC POR LAS FUERZAS ARMADAS	CÓDIGO UNICO DE INVERSION (PRINCIPAL)
																	DEPA	PROV	DIST							
35	1 - Único	0 - Por la Entidad		1 - Por procedimientos de selección	271 - Adjudicación Simplificada	2 - SERVICIOS	-	0 - NO		SERVICIO DE COPIAS DE RESPALDO BASADO EN TECNOLOGIA CLOUD COMPUTING	8111200600364538	36 - Servicio	1	1 - Soles		479480	15	01	13	00	11 - Noviembre	381 - Sin Modalidad	UACP		0 - SI	
36	1 - Único	0 - Por la Entidad		1 - Por procedimientos de selección	293 - Contratación Directa	2 - SERVICIOS	-	0 - NO		SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE PARA LA INTENDENCIA REGIONAL DE AREQUIPA	8013150200094948	36 - Servicio	1	1 - Soles	1.00	199000	04	01	01	00	11 - Noviembre	24 - Procedimiento	UACP		0 - SI	